



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADOS	C.I. Bandas y Correas del Caribe S.A.S.
RADICADO	050013103 009 2017 00399 00
ASUNTO	- . Ordena remitir coipa virtual de documentos al homologo - . Se ordena conversión de título judicial.

1-. Resuelve solicitud de copia de piezas procesales.

El Juzgado Octavo Civil Municipal Ejecución de Sentencias **solicita** copia de las siguientes piezas procesales:

- . Diligencias de embargo y secuestro¹,
- . Constancia de comunicación sobre mediadas con destino al registrador de instrumentos públicos de los inmuebles con matrícula inmobiliaria Nro. 020-73556 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro Antioquia,
- . Comunicación sobre mediadas que recaen en los bienes con MI Nro. 001-225045, Nro. 001-611207, Nro. 001-135785, Nro. 001- 611077 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur,
- . Comunicación sobre mediadas que recaen en los bienes con MI Nro. 040-52287, Nro. 040-125381, Nro. 040-189027, Nro. 040- 294810, Nro. 040-294809, Nro. 040-23320, Nro. 040-5369, Nro. 040-322984, Nro. 040-323559 y Nro. 040-125380 de la Oficina de Registro de Instrumentos de Barranquilla Atlántico,
- . Comunicación sobre mediadas que recaen en los bienes con MI Nro. 045-40892 y Nro. 045-20816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sabanalarga Atlántico y,

¹ Archivo digital Nro. 26



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

-. Comunicación sobre mediadas que recaen en los bienes con MI Nro. 060-214461 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartagena.

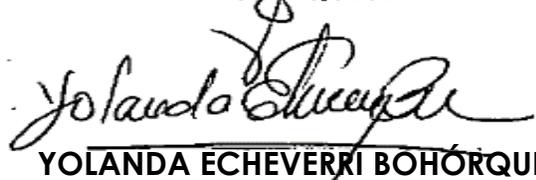
2-. Se dispone conversión de título judicial.

Finalmente, se dispone la Conversión del Depósito judicial número 413230002866102, por valor de \$1.734.765.14, retenido por Davivienda a C.I. BANDAS Y CORREAS DEL CARIBE, con destino al **Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, para el proceso Ejecutivo que allí se tramita con radicado N° 2017-00332, en virtud del **embargo de remanentes** comunicado mediante oficio N° 3338 del 02 de noviembre de 2017.

Lo anterior, en virtud a la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo tramitado en este Despacho, mediante providencia del 14 de junio de 2019², en cuyo numeral segundo se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares que dentro de la presente solicitud de ejecución existen, bajo advertencia de continuar por cuenta del **Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín**, por el embargo de remanentes.

Así mismo, se ordena compartir el acceso al expediente digital a través de la secretaría del juzgado, con la aclaración de que dicha información se encuentra contenida en el cuaderno³ denominado "Oficios".

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

² Folio 37 y s.s. archivo digital Nro. 01

³ Carpeta digital

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8fdea618230892ad4ff9fd2e4011d69aeb9cde1a40a200a36f912d6ca45528b**

Documento generado en 29/09/2022 12:02:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>